



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000019-07

*Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de septiembre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, PL/000019.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

#### ENMIENDA N.º 1

**Se sustituye el título del Proyecto de Ley quedando redactado de la siguiente manera:**

**"PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y LA INFORMACIÓN EN LOS PLENOS".**

Motivación:

Mejorar la redacción.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 2

**Se suprime el apartado I y II de la exposición de motivos.**

Motivación:

Coherencia con la enmienda anterior.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 3

**Se sustituye el primer párrafo del III apartado de la exposición de motivos quedando redactado de la siguiente manera:**

**"La presente Ley reguladora del estatuto de los miembros de las entidades locales se dicta en el ejercicio de la competencia de desarrollo normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que es preciso desarrollar a través de una norma legal autonómica, se refiere a determinados aspectos concretos relativos al estatuto de los miembros de las entidades locales."**

Motivación:

Coherencia con la enmienda anterior.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 4

**Se suprime el CAPITULO I "Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación."**

Motivación:

Coherencia con la enmienda anterior.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 5

**Se sustituye el punto segundo del artículo 3 quedando redactado de la siguiente manera:**

**"2. La asistencia a las reuniones de la Conferencia es indelegable a excepción de los miembros que tengan baja por riesgo durante el embarazo, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión."**

Motivación:

Facilitar la asistencia y representación a dicho órgano.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 6

**Se sustituye el título del artículo 8 quedando redactado de la siguiente manera:**

**"Artículo 8. Grupos políticos."**

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 7

**Se sustituye el artículo 8 quedando redactado de la siguiente manera:**

**"Artículo 8. Grupos políticos.**

**1. Si ningún acuerdo del pleno regula lo contrario, por cada lista electoral sólo puede constituirse un grupo municipal. Cada lista electoral que obtenga representación en el ayuntamiento puede formar grupo municipal.**

**2. Sólo el concejal o los concejales de una misma lista electoral pueden constituir grupo municipal.**

**3. Cada concejal tiene que presentar a la alcaldía una declaración firmada donde tiene que expresar el grupo municipal al cual desea ser adscrito antes del primer pleno ordinario después de la constitución del ayuntamiento."**

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 8

**Se suprime la letra b) del apartado 1, del artículo 10.**

Motivación:

Mantener la coherencia con la enmienda anterior.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 9

**Se sustituye el apartado 2 del artículo 12 quedando redactado de la siguiente manera:**

**"2. Los servicios de la corporación facilitarán esta información a sus miembros, sin necesidad de acreditar la autorización, en los siguientes casos:**

- a) Cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, desde el mismo momento de haberse convocado y en relación con los documentos que necesariamente deben constar en el expediente. Si un asunto está incluido por declaración de urgencia, se distribuirá, como mínimo, la documentación indispensable para informar de los aspectos esenciales de la cuestión sometida a debate.
- b) Cuando se trate de información contenida en los libros de registro, o en soporte informático, como también en los libros de actas y de resoluciones de la alcaldía.



c) Cuando se trate de información referida al registro contable de facturas definido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

d) Cuando se trate de información de libre acceso a la ciudadanía.

En cualquier caso, los servicios informáticos de la corporación deberán habilitar mecanismos que permitan el acceso telemático de los miembros de la corporación a la información contenida en las letras a), b) y c)."

Motivación:

Mejorar redacción.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 10

Se sustituye la letra a) en el apartado 1 del artículo 15 quedando redactado de la siguiente manera:

"a) En municipios de más de 20.000 habitantes y en diputaciones provinciales será obligatoria la grabación en audio y video, así como su publicación en la página web del ayuntamiento."

Motivación:

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 11

Se sustituye el primer párrafo del punto 1 del artículo 16 quedando redactado de la siguiente manera:



**"1. Los miembros de las entidades locales que tengan baja por riesgo durante el embarazo, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, así como aquellos que padezcan enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en el debate y en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo."**

Motivación:

Fomentar y facilitar el debate.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de *Ley por el que se regula la Conferencia de Alcaldes y Presidentes de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos*:

### ENMIENDA N.º 12

**Se sustituye el artículo 24 quedando redactado de la siguiente manera:**

**"1. Los medios de comunicación tendrán derecho en los Plenos a un espacio reservado para poder cumplir con su derecho de información, ya sea gráfico, sonoro o visual, sin más límite que el del espacio físico existente.**

**2. Las sesiones públicas pueden ser grabadas por medios audiovisuales por el público asistente o los mismos participantes.**

**Por otra parte, y con la finalidad de garantizar el desarrollo ordinario de las sesiones plenarias, el alcalde o la alcaldesa, o el presidente o la presidenta de la corporación, velará para que estas grabaciones se realicen sin alterar el orden de la sesión.**

**La difusión de dichas grabaciones se atenderá a la normativa de carácter general de los actos públicos, sin que puedan establecerse limitaciones adicionales."**

Motivación:

Mejorar redacción.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz